INVIAS

CONVENIO NÚMERO N° 1750-2020
PRÓRROGA NUMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800215807-2
MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA NIT 800255214-6

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 o hasta agotar los recursos

Entre los suscritos **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cedula de ciudadania No 35 195 494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACION**, segun Resolucion No 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No 0034 del 28 de mayo de 2019 obrando en nombre y representacion del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Publico del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS modificada por las resoluciones No 8130 del 31 de diciembre de 2018 359 del 30 de enero de 2019 859 del 26 de febrero de 2019 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OLEDIS ARIAS JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 73015563 expedida en HATILLO DE LOBA obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA** posesionado en fecha 12/30/2019 ante NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN DE LOBA autorizado para la suscripción de Convenios Interadministrativos de conformidad con los artículos 315 3 de la Constitución Política 11-3 de la ley 80 de 1993 91 D-5 de la ley 136 de 1994 y decreto 111 de 1996, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se llamara **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo N°1750-2020, hemos convenido prorrogar el Convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1 Que con oficio de diciembre de 2020 EL MUNICIPIO solicita la prórroga por doce (12) meses del convenio suscrito por las partes

2 Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN 12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificacion y/o Prorroga de 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Alcalde Subdirector de la Unidad Ejecutora, el supervisor del convenio y el Abogado de la Unidad Ejecutora

3 Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comite de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta N° 86 del 31 de diciembre de 2020

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por los parámetros y disposiciones del Convenio Interadministrativo No 1750-2020 y por las siguientes

Escaneado con CamScanner

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio 1750-2020 desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos
PARAGRAFO PRIMERA La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el MUNICIPIO

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia, se firma en Bogotá D. C a los 31 días del mes de diciembre de 2020

OLEDIS ARIAS JIMENEZ
Alcalde Municipal de HATILLO DE LOBA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación – Invias

Elaboró: Andres Leonardo Godoy Pinzon - Abogado SRT
Aprobó: Ricardo Antonio Corredor Parra - Subdirector SRT

Escaneado con CamScanner